OTRO SI No. 01 PRORROGA – CONTRATO No. IPVO 011 DE 2026

CONTRATANTE	**TIERRASUA SAS** **NIT No. 901.285.377-2**
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26** **NIT 902.049.217-5**
OBJETO	**"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO-DUITAMA, BOYACÁ"**
VALOR INICIAL	**MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 1.222.671.210,80)**
PLAZO INICIAL	**DOS (02) MESES**
VALOR ADICIÓN	**N/A**
VALOR TOTAL	**N/A**
PRORROGA No 1	**UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS.**
PLAZO TOTAL	**TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**

Entre los suscritos a saber, **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 expedida en Tunja, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de TIERRASUA S.A.S identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la Cámara de Comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ - INFIBOY, hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÀ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio quien para los efectos del presente OTROSÍ se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26,** identificado con Nit No.902.049.217-5, representado legalmente por **LUIS ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.468.155 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente **OTRO SI No. 01 PRORROGA** de acuerdo con los términos del **CONTRATO-No. IPVO 011-2026,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el nueve (09) de abril de 2026, se celebró contrato **IPVO 011-2026** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO-DUITAMA, BOYACÁ". 2)** Que conforme al contrato el plazo de ejecución se estableció en DOS

(02) MESES. **3)** Que así mismo, se determinó un valor total de contrato de **MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 1.222.671.210,80). 4)** Que, el día primero (01) de junio de 2026, se suscribió acta de inicio. **5)** Que, por oficio No SL-016-2026 del 14 de julio dirigido a la interventoría del contrato, la **UNIÓN TEMPORAL SAN LORENO 26**, solicita prórroga al plazo inicial por un término de un (01) mes y quince (15) días por las siguientes circunstancias: condiciones climáticas adversas, traslado y profundización de la red de gas natural, retiro y reubicación de infraestructura eléctrica de EBSA, ajustes técnicos aprobados durante la ejecución, análisis técnico de la programación contractual. **6)** Que, por oficio **OF No. SLZ-014-2026-009** del 15 de julio de 2026, la interventoría del proyecto asignada al Ingeniero **CESAR HERNANDO FIGUEROA BÁEZ** bajo contrato **N° IPVO-014-2026** evaluó, certificó y aprobó la solicitud presentada por el contratista dando su aval y aceptación ya que esta Interventoría verificó cada una de las situaciones presentadas constatando que se encuentran debidamente soportadas autorizando la prórroga indicada por un (01) mes y quince (15) días con el fin de propender por la ejecución a cabalidad de las obras contratadas, la estabilidad y debida ejecución de las obras construidas. **7)** Que, en vista a lo anterior, la dirección técnica en calidad de supervisor del proyecto, considera viable realizar la prórroga solicitada, en atención a las motivos y circunstancias que dieron lugar a la solicitud, y a que persiste la necesidad de continuar cumpliendo con las obligaciones contractuales, conforme las disposiciones y especificaciones técnicas del proyecto. **8)** Que el artículo 37 del Manual interno de Contratación de la Sociedad establece:

> *(...)* ***Art 37 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS:*** *cuando hubiere lugar, se celebrará una modificación a través de la suscripción de otro si, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor al contrato inicial (Cursiva y subrayado fuera del texto original.*

9) Que el presente OTROSÍ, tiene como sustento legal los mandatos propios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables a la Sociedad en materia de Contratación. **10)** Que, por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar la presente prorroga No. 01 al **CONTRATO No. 011 DE 2026.**

CLAUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el plazo al **CONTRATO No. IPVO 011 DE 2026** en **UN (01) MES** y **QUINCE (15) DÍAS**, más al plazo inicialmente contratado.

SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN, el cual quedará así: El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente procesos es el establecido en la programación del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO-DUITAMA, BOYACÁ"**, corresponde a **TRES (03) MESES** y **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

TERCERA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las vigencias de las garantías de acuerdo con la prórroga.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás, las cláusulas del **CONTRATO No. IPVO 011 DE 2026,** conservan su vigencia y alcance.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.

LUIS ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ
R.L. UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26.
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Jurídica y de Contratación	
Elaboró	Adriana Marcela Menjura Rodríguez	Profesional Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

TIERRASUA	TIERRASUA S.A.S 901.295.377-2	Codigo: GLC-FO-07
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Version: 00
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	Fecha: 02-12-2024
		Pagina 3 de 3

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás, las cláusulas del CONTRATO No. PVO 011 DE 2026, conservan su vigencia y alcance.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

JHONI ERNESTO CAÑEDO VILLAMIL
Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.

LUIS ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ
R.L. UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26
Contratista

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó	Liana Catherine Rivera Echeverry	Directora Jurídica y de Contratación	
Elaboró	Adriana Marcela Vanegas Rodriguez	Profesional Contratista	

Con perfecta firmeza declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales por lo cual lo dejamos legalizado y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del ordenador.